MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067 -2014-MDJN/A

26 MAYO 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2559-2014, por el cual solicita, la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 041-2014-MDJN/A, sobre Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "H" Lt. 18, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. GILBERTO GALLO MELGAREJO Y BENJAMINA AYALA TENORIO DE GALLO.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por observaciones realizadas por la SUNARP en cuanto la medida perimétrica por la derecha del pasadizo consignado en la Resolución de Alcaldía N° 041-2014-MDJN/A de fecha 06 de marzo de 2014, en el trámite de Sub división del predio aludido, es necesario realizar la rectificación correspondiente de la Resolución mencionada;

Que, estando al Informe Técnico Nº 094-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, es procedente la rectificación de la aprobación de la Resolución de Alcaldía N° 041-2014-MDJN/A de fecha 06 de marzo de 2014, del trámite de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso, del lote ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "H" Lt. 18, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010086250 de fecha 16 de mayo de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, la Urb. Simón Bolívar Mz. "H" Lt. 18, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 115.84 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:
PROPIEDAD DE DOÑA ZOSIMA MENDOZA GARCIA

- **POR EL FRENTE:** Con el Jr. Gonzales Prada
- **POR LA DERECHA:** Con el Jr. Manuel J. Pozo.
- **POR LA IZQUIERDA:** Con la propiedad de Gilberto Gayo.

- **POR EL FONDO:** Con la propiedad de Gil Arango.

ÁREA : 115.84 m^2

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 18A (RESULTANTE):

PROPIEDAD DE GILBERTO GALLO MELGAREJO Y BENJAMINA AYALA TENORIO DE GALLO

- **POR EL FRENTE U OESTE:** Limita Con el área cedida a vía que da al Jr. Gonzales Prada en un tramo de 9.00 m.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR:** Limita con el área cedida a vía y con la partida N° 11001420 de propiedad de Cirilo Atachao Intiquilla en un tramo de 9.60m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE:** Limita con el Lote Remanente en un tramo de 9.45 m.
- **POR EL FONDO O ESTE:** Limita con la propiedad de Gil Arango en un tramo de 9.30 m.

ÁREA : 87.16 m^2 PERÍMETRO: 37.35 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE REMANENTE:

PROPIEDAD DE DE DOÑA ZOSIMA MENDOZA GARCIA

- **POR EL FRENTE U OESTE:** Limita Con el área cedida a vía que da al Jr. Gonzales Prada en un tramo de 1.24 m.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR:** Limita con el Sub Lote 18A (Resultante) en un tramo de 9.45 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE:** Limita con un el lote 19 en un tramo de 9.42 m.
- **POR EL FONDO O ESTE:** Limita con la propiedad de Gil Arango en un tramo de 0.94 m.

ÁREA : 10.26 m^2 PERÍMETRO: 21.05 m.

LÍMITES Y LINDEROS DEL ÁREA CEDIDA A VÍA:

PROPIEDAD DE DE DOÑA ZOSIMA MENDOZA GARCIA

- **POR EL FRENTE U OESTE:** Limita Con el Jr. Gonzales Prada en un tramo de 30.00 m.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR:** Limita con el Jr. Manuel J. Pozo en un tramo de 0.68 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE:** Limita con el Lote 19 en un tramo de 0.58 m.
- **POR EL FONDO O ESTE:** Limita con el Lote Remanente, Sub lote 18A (Resultante); y con la partida N° 11001420 de propiedad de Cirilo Atachao Intiquilla en cuatro tramos de 1.24 m., 9.00 m., 0.28 m. y 19.76 m.

ÁREA : 18.42 m^2 PERÍMETRO: 61.54 m.

CUADRO DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO (A)	AREA (m2)	PERÍMET. (ml)
SUB LOTE 18A (Resultante)	GILBERTO GALLO MELGAREJO Y BENJAMINA AYALA TENORIO DE GALLO	87.16	37.35
LOTE REMANENTE	ZOSIMA MENDOZA GARCIA	10.26	21.05
AREA CEDIDA A VIA	ZOSIMA MENDOZA GARCIA	18.42	61.54
LOTE MATRIZ INSCRITO EN LA PARTIDA 02004783		115.84	

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 041-2014-MDJN/A, de fecha 06 de marzo del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA